



BOLETIN OFICIAL Nº 13

CONSEJO DIRECTIVO – Reunión del día 05-05-26

En el día de la fecha, se reunió la Comisión Directiva de la Unión Entrerriana de Rugby, bajo la presidencia de Martín Cipriani, con la presencia de los siguientes miembros: Gustavo Falco, Gustavo Godoy, Laureano Rios, Juan Rosas Paz, Javier Francisconi, Sergio Bruzzoni, Walter Furno, Eduardo Squilaci y Pablo Giachello. Ausentes con aviso: Ana Fabre y Pedro Alvarez.-

Notas Entradas

- 1- Nota de la UAR sobre condiciones de organización de evento de Competencia Nacional // SEVEN de la REPUBLICA MASCULINO Y FEMENINO a llevarse a cabo el 28 y 29 de Noviembre del corriente año. Dar respuesta antes del 10/06/26. **Se toma razón. Queda a consideración de CD.**
- 2- Nota de la UAR de Víctor Luna sobre Campeonato Argentino M16 Desarrollo Norte, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de Septiembre de 2026. Adjunta condiciones para aquellas Uniones que consideren viable organizar el evento. **Se toma razón.**
- 3- Nota de la UAR sobre Campeonato Argentino Juvenil M17-Sede. Adjunta condiciones para aquellas Uniones que consideren viable organizar el evento. **Se toma razón.**
- 4- Nota de la UAR sobre Campeonato Nacional de Clubes Femenino 2026-Sede. Adjunta condiciones para aquellas Uniones que consideren viable organizar el evento. **Se toma razón.**
- 5- Nota del Referente de Referees, Diego Dlugovitzky solicitando autorización para dos actividades de cierre del curso de Nivel 1 World Rugby. **Se toma razón. Pasa a Tesorería.**
- 6- Nota de la subcomisión de rugby femenino de AD y CC, solicitando formalmente una excepción respecto a los fichajes 2026 en las categorías infantiles y juveniles femeninas. **Se toma razón. Pasa a Tesorería.**
- 7- Nota del club Capibá solicitando una terna arbitral para el partido del día domingo 10/5 vs Aurora por el torneo Provincial. **Se toma razón. Se autoriza. Pasa a Comisión de Competencia y Referato para su designación.**
- 8- Nota de la Comisión de Competencia adjuntando minuta del día 4/5/26 para CD. **Se toma razón. Se autoriza, pasa a Gerencia y Tesorería.**
- 9- Nota del CAE poniendo en conocimiento el detalle de la fecha 9/5/26 para la división M19 en el Plumazo como así también para el desarrollo del torneo Estrella Federal para las categorías M15, 16 y 17, M1 y M2. Adjunta la programación y solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Se autoriza, pasa a Comisión de Competencia y Referato para su designación.**
- 10- Nota del Coordinador de RI del PRC, poniendo en conocimiento de la Unión que el encuentro previsto en el Yarará con sus pares de CRAI y CAE fue modificado: el 8/5/26 jugarán categorías M12 y M13 y el 9/5/26 jugarán categorías Escuelita a M11. **Se toma razón. Se autoriza.**
- 11- Nota del Consejero Walter Furno sobre la categoría veteranos en los clubes. **Se toma razón. Se comunica a los clubes.**
- 12- Nota del club Tilcara poniendo en conocimiento de la Unión las actividades programadas para el sábado 9-5-26. Detalla canchas y horarios. Solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Se autoriza. Pasa a árbitros para su designación.**
- 13- Nota de PRC comunicando que los días 8 y 9 de mayo jugarán con CRAI en la sede el Yarará, por la 5ta fecha del TDO. Detalla horarios y solicita designación de árbitros. **Se toma razón. Se autoriza. Pasa a árbitros para su designación.**



COMUNICADOS

***Condiciones de ingreso para el partido de CAPIBARAS XV:**

La CD de la UER comunica que las condiciones de ingreso al partido de Capibaras XV (sin cargo) el día 23-5-26, para los infantiles, es contar con el fichaje 2026.

* **Gratificación económica por partido/jornada para los Referees.**

- Plantel Superior..... \$68.000*
- Juveniles: \$50.000
- Referee Asistente: \$25.000
- Referee Asistente Bis: (cuando solo participa como RA en la jornada)...\$ 30.000
- Jornada (Femenino, reducidos, juveniles, etc)..... \$ 56.000
- Viático por Km.: \$448.-
- Viático al Referee Acompañante: \$35.000**
- Doble Jornada en Paraná dónde una de las sedes es Tilcara:..... \$12.000***

*En los casos de partidos de primera del TOP 10 el valor se duplica, es decir, \$136.000.-

** Refiere al referee que viaja en auto de otro referee y corresponde a un monto para refrigerio;

*** Caso en que un referee es designado en más de una sede en el mismo día y una de ellas es el Club Tilcara.

***Comunicado UAR:**

El fichaje 2026 se habilitará en el sistema a partir del 05/01/2026, continuando con el procedimiento actual: cada jugador ingresará al link (<https://bd.uar.com.ar/registro>) para realizar el registro e imprimir su Evaluación Pre Competitiva. Podrá realizar el pago de su fichaje desde Mercado Pago. Las Uniones o Clubes que así lo deseen pueden realizar pagos colectivos desde BD.UAR a través de Mercado Pago. Se habilitará exclusivamente para las Uniones Provinciales el pago a través de transferencia bancaria, desde BD.UAR para un mínimo de 15 jugadores.

El monto del fichaje UAR 2026 es el siguiente: TOTAL FONDO SOLIDARIO \$17.000

*Se recuerda a los clubes que para empezar a fichar jugadores, previamente deberán abonar la reafiliación anual y la inscripción de las divisiones.

***RECEPCIÓN DE FICHAJES:** La secretaría comunica a todos los clubes, que la recepción de los fichajes, **ya sea vía mail o presencial, es hasta el día JUEVES a las 18 hs. Sin excepción.**

-Link: bd.uar.com.ar/registro

-Link Cursos UAR: <https://conecta.rugby/landing/>

* **Partidos Amistosos:** Se recibirán los pedidos hasta los días Jueves a las 17 hs. Con notas en conjunto de los clubes. Pasado este horario no se autorizará partidos de esa índole.

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL

*Programación adjunta al boletín.



TORNEO DOS ORILLAS JUVENIL

*Programación adjunta al boletín.

TORNEO PROVINCIAL Y ESTRELLA FEDERAL

*Programación adjunta al boletín.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

TORNEO REGIONAL DEL LITORAL 2025 (URR – USFR – UER)

Miércoles 29 de Abril de 2026

1) Expte.: L-09/26

Expulsado: **JUAN IGNACIO BUSON**

Club: *Estudiantes de Paraná (CAE)*

Torneo: **Reserva**

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: Luego de salir la pelota de un ruck observo que el jugador N°12 de CAE, estando en el piso le pega un golpe de puño en el rostro a otro jugador de Old Resian que también estaba en el piso frente a él.

Árbitro del encuentro: *Fabián Prats*

Infracción informada: golpear con el puño a un rival

Fecha del hecho: 11/04/26

Código de sanción: 21.4 (golpear con el puño a un rival)

Sanción: 2 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO

Vencimiento: 25/04/26 inclusive.

2) Expte.: L-11/26

Expulsado: **LUCAS MONTI**

Club: *Tilcara*

Torneo: **Pre Reserva**

Código de infracción: 1.3 (insultar)

Informe: antes de insultar, el capitán de Los Caranchos me informó que estaban insultando a sus jugadores, pero no había podido identificar. Inmediatamente después de esa situación, pude identificar al jugador del club visitante propinar el insulto. El jugador fue llevado a la mesa de control para ser expulsado y repitió el insulto delante de los managers de ambos equipos. El insulto en cuestión es “negro de mierda”.

Árbitro del encuentro: *Leonardo Almeida*

Infracción informada: agredir verbalmente

Fecha del hecho: 18/04/26

Código de sanción: 21.25 (agravios verbales a un oponente)

Sanción: 3 SEMANAS EFECTIVAS Y 1 SEMANA EN SUSPENSO



Vencimiento: 09/05/26 inclusive.

3) Expte.: L-12/26

Expulsado: **JON IBARLUCEA**

Club: *Jockey Club de Rosario*

Torneo: **Pre Reserva A**

Código de infracción: ROJA DE VEINTE MINUTOS

Informe: EL ÁRBITRO DEL ENCUENTRO NO HA PRESENTADO EL INFORME DE LA EXPULSIÓN.

Árbitro del encuentro: *Santiago Jelicic (USFR)*

Infracción informada: sin informe

Fecha del hecho: 18/04/25

NOTA: En virtud de la tardanza en presentar el informe por parte del referí, el jugador ha sido **HABILITADO PROVISORIAMENTE** hasta que se resuelva su situación.

Miércoles 6 de mayo de 2026

1) Expte.: L-02/26

Expulsado: ESTANISLAO DALLO CONIGLIO

Club: C.R.A.I.

Torneo: Pre Reserva

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: mientras el equipo de Jockey de Rosario pasaba la pelota, el RA2 me llama por la radio para informarme que Estanislao había golpeado con puño cerrado en la cabeza a un rival con el cual se habían forcejeado en el suelo luego de la limpieza de un ruck.

Árbitro del encuentro: Agustín Suárez Silva

Infracción informada: golpe de puño a un rival

Fecha del hecho: 02/11/25

Fecha de presentación del informe: 20/03/26

NOTA: En virtud de la tardanza en presentar el informe por parte del referí, el jugador fue habilitado en forma provisoria en fecha 19/03/26, encontrándose en dicha condición a la fecha.

NOTA II: Antes de determinar el vencimiento de la eventual sanción, requerir informe a Secretaría de USFR para que señalen qué partidos disputó CRAI desde la fecha de la expulsión (02/11/25) y hasta la fecha de la habilitación provisoria (19/03/26).

Código de sanción: 21.4 (golpear con el puño a un rival)

SANCIÓN: DOS (2) SEMANAS EFECTIVAS Y UNA (1) EN SUSPENSO

VENCIMIENTO: DEBE INFORMAR CRAI Y VERIFICAR SECRETARÍA LOS PARTIDOS DISPUTADOS POR PLANTEL SUPERIOR CRAI DESDE EL 02/11/25 (FECHA DE LA EXPULSIÓN) HASTA EL 19/03/26 (FECHA DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA).

2) Expte.: L-12/26

Expulsado: JON IBARLUCEA



Club: Jockey Club de Rosario

Torneo: Pre Reserva A

Código de infracción: 2.3 (agredir de hecho)

Informe: A los 68 minutos el jugador de jockey se dispone a limpiar un ruck con buena altura, pero termina golpeando con su hombro directamente sobre la cara del jugador de rowing. Apliqué la sanción en cuestión teniendo en cuenta que no vi intención de golpearlo en la cara, el jugador de rowing se había resbalado y había quedado sobre sus rodillas, no estaba de pie y fue una acción rápida. La acción fue cerca de la mitad de cancha del lado de jockey y me encontraba al lado de la situación. No hubo incidentes previos ni posteriores. Previamente no había tenido circunstancias de la altura de tackle o limpieza de ruck que ameriten advertencia. El jugador se sintió ofuscado por la sanción, se retiró de la cancha en silencio, sin embargo. Al finalizar el encuentro me vino a hablar y a pedir disculpas. Entendí que no tuvo intención de lastimar al jugador oponente ni de golpearlo en la cara (por suerte al jugador que recibió el golpe no le sucedió nada)..

Árbitro del encuentro: Santiago José Jelacic

Infracción informada: embestir a un rival en un ruck

Fecha del hecho: 18/04/26

Fecha de presentación del informe: 30/04/26

NOTA: al ser presentado tardíamente, el jugador fue HABILITADO PROVISORIAMENTE por resolución de fecha 29/04/26.

NOTA II: el jugador había cumplido al momento de su habilitación con una (1) semana de suspensión correspondiente a la fecha desarrollada el 25/04/26.

Código de sanción: 21.17 (embestir un ruck)

SANCIÓN: UNA (1) SEMANA EFECTIVA (RECOMENDACIÓN UAR).

VENCIMIENTO: 25/04/26 inclusive (ya cumplida). Se convierte en definitiva la habilitación provisoria.

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS "TODAS" LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado "derecho de admisión".- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

"Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el



cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 21 de ABRIL de 2026

RECOMENDACIÓN A LOS CLUBES Y ARBITROS:

Todas las planillas deben ser enviadas antes de las 17 horas del día siguiente al partido, sin excepción, en BD.UAR y escaneadas y enviadas por correo electrónico a TIENEN QUE ESTAR EXPRESADAS “TODAS” LAS INCIDENCIAS DEL PARTIDO EN LAS PLANILLAS Y EN LA BD.UAR EN TIEMPO Y EN FORMA CLARA (CAMBIOS, PUNTOS, TARJETAS, LESIONES).

Como proceder en caso de que una persona suspendida sea detectada violando la inhabilitación. En primer lugar es deber indicar que los clubes, en principio, son los responsables de hacer cumplir efectivamente la sanción de las personas inhabilitadas, Si una persona (árbitro, dirigente, espectador, entrenador, etc.) advierte la presencia en una cancha de rugby de una persona sancionada (aun como espectador) debe dar aviso a las autoridades del club anfitrión (local) para que lo inviten a retirarse del predio. A su vez los clubes deberán informar este hecho al Tribunal de Disciplina. Destacamos que la responsabilidad es, en primer lugar, del Club a quien esta persona pertenecía al momento de ser sancionada y también el Club en donde se desarrollaba el partido mencionado ya que es quien puede y debe ejercer el denominado “derecho de admisión”.- La falta de colaboración de los clubes en este sentido puede ser severamente sancionada.

Reglamento U.A.R. 2015 - Deber de colaboración de las Entidades –

Uniones/Clubes:

“Art. 13: Las entidades (Uniones/Clubes) deben necesariamente involucrarse en los actos de indisciplina de los integrantes de todos sus estamentos vinculados al juego incluidos espectadores. Deben velar por el cumplimiento de la sanción impuesta y cumplir la función de garante del buen comportamiento del sancionado en lo sucesivo, informando o pudiendo informar a la UAR sobre tal circunstancia. Las Entidades deben ser los primeros colaboradores en la consecución de los objetivos reductivos de la disciplina deportiva, asumiendo por si mismos la máxima colaboración para la reinserción plena de los sancionados y el control que evite las reiteraciones de las conductas en las mismas personas que cometieron las infracciones, puesto que ello atenta seriamente contra el espíritu del rugby y la formación en los valores que pretende inculcar este deporte”.-

Tribunal de Disciplina. Paraná, 6 de mayo de 2026

Importante

PAGOS A UER



La Administración NO RECIBE pagos de otra forma que no sea a través de depósitos en la cuenta: Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – SUC 001 PARANA CENTRO CTA CTE N° 601255-7 "Unión Entrerriana de Rugby" CBU: 3860001001000060125577. Alias: CORDON.BANANA.MURO CORREOS UER.

Para una mejor atención les solicitamos a todos que los correos dirigidos específicamente para temas como: FICHAJES y PASES, TARJETAS DE PARTIDOS y PLANILLAS, FONDO SOLIDARIO y otros asuntos relacionados, sean enviados a la cuenta uer.admi@gmail.com

Entrada de notas y otros requerimientos hacerlo a uer.gerencia@gmail.com

Web site www.uer.org.ar

Desde ya, muchas gracias.

Boletín Oficial de la Unión Entrerriana de Rugby – 05-05-26.-

DOMICILIO DE LA UER: ARTIGAS 437 – Paraná- Entre Ríos. TELEFONO UER: 0343-4347322

Gustavo Godoy
Secretario

Martín Cipriani
Presidente